

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 50
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.
(«Gaceta» 26 Marzo 1913).

Dirección general de Obras públicas

Núm. 1.088

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 13 del actual y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Abril, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de Cruz de los Portales á Lopera, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 144.005'94 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Ne-

gociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Abril próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 7.500 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 14 de Marzo de 1913.—El Director General, P. O., G. Velasco.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de, según cédula personal núm., enterado del anuncio publicado con fecha 14 de Marzo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de Cruz de los Portales á Lopera, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (1)

(1) (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese detenidamente la can-

tidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

(Fecha y firma del proponente).

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Intervención

Circular núm. 1.127

La revista de Clases pasivas que había de efectuarse en el mes de Enero de este año, fué aplazada por Real orden de dicho mes, disponiendo se llevase á efecto en el mes de Abril próximo venidero. En su virtud, cumpliendo esta disposición y las de la ley de 25 de Junio de 1895, se hace saber á todos los perceptores de Clases pasivas que perciben sus haberes en esta Delegación de Hacienda, que deberán presentarse á dicho acto de revista ante el señor Interventor de Hacienda, dentro del mes de Abril próximo, en todos sus días laborables, de diez á doce de la mañana, en su despacho, Plaza de la Trinidad, número 1, cumpliendo para esto las disposiciones vigentes, cada uno en lo que le comprendan, y además las reglas especiales siguientes que han de cumplirse por los obligados á ello, bien ante el señor Interventor de Hacienda ó ante los señores Alcaldes de los pueblos donde justifiquen:

1.ª En el acto de revista suscribirá el interesado ó su representación legal la declaración cuyo modelo se consigna, y que se facilitarán en las respectivas Intervenciones, consignando los datos que correspondan á sus circunstancias, tachan-

do con una línea las que no le fueran aplicables, y presentará las partidas de nacimiento que acrediten los datos consignados, con excepción de las relativas á los actuales pensionistas por razón de jubilación, retiro ó orfandad, que ya tienen justificado dicho extremo, y las certificaciones de estado civil respecto á las hijas mayores de doce años cuyos documentos le serán facilitados de oficio y en timbre de esta clase, por ser en interés de la Hacienda pública.

2.ª Los interesados que se hallan eximidos de pasar personalmente la revista, están obligados á presentar la declaración y documentos que correspondan al justificar su existencia en la forma establecida.

3.ª No se autorizará la revista de los pensionistas que no cumplan lo dispuesto en las reglas anteriores, siéndoles aplicable lo prevenido para los que no realicen dicha diligencia.

4.ª Todo pensionista suscribirá su respectiva declaración, y las que se refieran á una misma pensión serán unidas entre sí por el funcionario encargado del servicio, formando con ellas un solo asunto.

Modelo que se cita

Clase, letra, número
D., pensionista de la clase, con la pensión anual de pesetas céntimos de haber íntegro, y de pesetas céntimos de haber líquido, que le fué concedida con fecha de de de, declara:

Que nació el día del mes de del año

Que su estado civil es de

Que su esposa nació el día del mes del año

Que los hijos existentes que pueden gozar la pensión son:

D., nacido el día del mes del año

D.

D.

Los impresos para las declaraciones á que se refiere este modelo serán facilitados á los señores Alcaldes oportunamente.

Córdoba 25 de Marzo de 1913.—El Interventor de Hacienda, Luis Cos-Gayón.

Sección provincial de Pósitos DE CORDOBA

Núm. 1.123

Certifico: que en el expediente de re-

caudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Espejo, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 13 al 18 de Marzo, no han satisfecho sus deudas, quedan incurridos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurridos en el segundo grado ó nuevo re-

cargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba á 24 de Marzo de 1913.—El Jefe de la Sección, Carlos Morales.

(Relación que se cita)

Número de orden.	Nombres de los deudores ó sus causahabientes	Fechas de las obligaciones.			CANTIDADES ADEUDADAS		
		Día.	Mes.	Año.	Principal é intereses. Pesetas.	5 por 100 de recargo. Pesetas.	TOTAL Pesetas.
1	José Montero Arroyo.....	17	Octubre	1911	79 54	3 98	83 52
2	Francisco Blanco Rodríguez.....	16	»	»	79 54	3 98	83 52
3	Rafael Córdoba Pérez.....	17	»	»	53 02	2 65	55 67
4	Francisco Díaz Puerta.....	18	»	»	79 54	3 98	83 52
5	Rafael Fernández Moral.....	19	»	»	79 54	3 98	83 52
6	Fuensanta Jiménez Luque.....	17	»	»	53 02	2 65	55 67
7	Francisco López Toscano.....	16	»	»	53 02	2 65	55 67
8	Juan Pérez Morales.....	19	»	»	106 05	5 30	111 35
9	Cristóbal Pérez Lucena.....	16	»	»	53 02	2 65	55 67
10	Brígido Serrano Jurado.....	17	»	»	106 05	5 30	111 35
11	Francisco Trenas Castro.....	18	»	»	106 05	5 30	111 35
12	Roldán Ceferino Ubeda.....	16	»	»	212 10	10 60	222 70
13	José Santos Perales.....	20	Noviembre	1910	79 54	3 98	83 52
14	Ana Serrano Lucena.....	23	»	»	110 18	5 51	115 69
TOTAL.....					1.250 21	62 51	1.312 72

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 802

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ilustre Ayuntamiento durante el mes de Enero último, que forma el Secretario interino que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión extraordinaria del día 1.º

Acuerdos:

Siendo necesario dar cumplimiento á lo que dispone el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se formaron las listas de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes con derecho en su día á elegir compromisarios para Senadores.

Sesión ordinaria del día 4

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 2 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Octubre de 1894, se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó por unanimidad satisfacer con cargo al capítulo de Imprevistos, en concepto de gratificación, la cantidad de 25 pesetas al guarda particular Francisco de Paula Moreno y Moreno.

Se presentó y fué aprobado por unanimidad el padrón de cédulas personales correspondiente al año actual.

Dió cuenta el señor Alcalde del resultado de la subasta para el arrendamiento de los arbitrios establecidos sobre el degüello del ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda en el matadero que la Corporación lleva en arrendamiento, y sobre la expendición de carnes de hebra en el edificio del Ayuntamiento destinado á este objeto, dándose lectura á la copia levantada el mismo día por el Notario don Vicente Tezanos, de la cual resulta que no hubo mas postura que la presentada por don Francisco de Paula Muriel, que ofrece por cada año la cantidad de 10.500 pesetas; que encontrándose esta proposición ajustada á cuantas formalidades previene la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905, se había adjudicado provisionalmente el remate al señor Muriel en la expresada cantidad, sin que se hayan presentado reclamaciones, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad declarar válido el acto y adjudicar definitivamente el remate al señor Muriel.

El señor Cabello felicita al señor Alcalde presidente por la merecida distinción de que ha sido objeto por parte del Gobierno de S. M. concediéndole la encomienda de Isabel la Católica, adhiriéndose á estas manifestaciones todos los demás señores Concejales, dando por ello gracias muy expresivas el señor Alcalde.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 11

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 9 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó aceptar la renuncia que doña Salvadora Pascual Asencio hace de la parcela número 11 del cementerio municipal de San José, consignando un voto de gracia á favor de la renunciante.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento acceder á lo solicitado referente á la misma parcela por la Comunidad de Escolapias, interesando se les otorgue la misma, abonando el importe que corresponde.

Se concedió el socorro de 7'50 pesetas para ir á Málaga á ser reconocido por un especialista, el vecino pobre de esta ciudad, Antonio Moreno Cabezas.

Se pasó á informe de la comisión del ramo la cuenta rendida por el señor Depositario de los fondos municipales, de los gastos é ingresos habidos en la Administración de consumos y arbitrios durante el mes de Diciembre último.

Se pasó á informe de la comisión de Obras una solicitud en la que diferentes albañiles piden ser colocados.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 18

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior. Se hizo constar que se celebraba en se-

gunda convocatoria por no haber tenido efecto la anunciada para el día 16 por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Previo informe de la comisión del ramo se aprobó la cuenta de consumos y arbitrios correspondiente al mes de Diciembre último.

El Ayuntamiento, en vista de no haber habido postores en la segunda subasta para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de pesas y medidas é instrumentos de pesar y medir, acordó que el expresado arbitrio se recaude por la Administración municipal.

En vista de los trabajos verificados por los Excelentísimos señores don Francisco Méndez de San Julián y Belda, Marqués de Cabra, y don José Sánchez Guerra Martínez, Diputado á Cortes por el distrito, y por el señor Silva, para la solución del grave conflicto que planteó para el pueblo la angustiosa crisis obrera, teniendo en cuenta que se había dado colocación á trescientos braceros de la localidad, acordó el Ayuntamiento, á propuesta de los señores Porras y Morales, declarar hijos adoptivos á los señores Ministro de Fomento, Sánchez Guerra y Silva, que no nacieron en Cabra, é hijo predilecto al señor Marqués de Cabra, y que á las calles Tovalina, Concepción y San Juan de Dios se le dé los nombres de Miguel Villanueva, Marqués de Cabra y José de Silva, en recuerdo imperecedero de la gestión de estos señores, ya que el nombre ilustre del señor Sánchez Guerra figura en una de las calles de esta población.

Se acordó nombrar al Arquitecto provincial señor Castiñeira para que se encargue de la confección de planos y presupuesto para la construcción de una cárcel y de dos grupos escolares.

No habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 25

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión ordinaria última.

Se hizo constar que la ordinaria correspondiente al día 23 no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Se consignaron los nombres de los señores no asistentes.

Se acordó por mayoría desestimar las instancias referentes á aguas de don Joaquín Arrebola Palomar y don Fernando Higuero Ruiz.

Se acordó declarar definitivas las listas de compromisarios para las elecciones de Senadores.

Se acordó designar para que asistan á la entrega del camino cedido por la Diputación á este Ayuntamiento á los señores Alcalde presidente don José de Silva Jiménez, segundo Teniente de Alcalde don Pablo Morales Fullerat y Regidor Síndico don Juan Porras Ascanio.

Del mismo modo acordó el Ayuntamiento que los descubiertos que existen por censos de propios á favor del Municipio, se invite á los interesados por medio de edictos para que antes del día 3 de Febrero hagan efectivos sus descubiertos, procediéndose, caso contrario, por la vía de apremio.

Se acordó, por último, dar un expresivo voto de gracia á la comisión central de propietarios que con gran acierto trabajó en la felizmente conjurada crisis obrera.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión.

Cabra 5 de Febrero de 1913.—El Secretario interino del Ayuntamiento, Antonio Paris Garrido.

Nota.—El extracto que antecede ha sido aprobado por el Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día ocho del actual.

Cabra diez de Febrero de mil novecientos trece.—El Secretario, Antonio Paris Garrido.—V.º B.º: El Alcalde, José de Silva.

BAENA

Núm. 1.019

Extracto de los acuerdos tomados por este ilustrísimo Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Sesión del día 6

No se celebró por falta de número.

Sesión supletoria del día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Se convalidó el acta de rectificación del alistamiento.

Se hicieron constar las incompatibilidades existentes en los Concejales para los actos del próximo reemplazo.

Sesión del día 13

Se aprobó el acta de la anterior.

Se convalidó el acta del cierre definitivo del alistamiento de mozos, y se aprobó la cuenta de gastos menores relativa al mes de Enero. Y así mismo la distribución mensual de fondos.

Sesión del día 20

Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Ayala pidió que se rindiera la cuenta de instalación de la feria y que funcionara la comisión de Abastos, pues había rumores de que se vendía falto.

El señor Presidente dijo que las cuentas de feria no habían venido porque aún no se conocía el valor total que produciría la madera, y sin este dato no se podía conocer con exactitud el cargo y la data.

El señor Aguilar dijo que tenía pedido que se tragese relación de los ingresos del matadero del segundo semestre del año anterior, y así mismo si habían ingresado en efectivo las fianzas de los arrendados.

El señor Pastor expresó que había examinado las cuentas de obras públicas que quedaron sobre la mesa para estudio de los Concejales, y resulta que no están detalladas y hay algunas interpretaciones en los artículos y capítulos del presupuesto, y además había de manifestar que, según dispone el artículo 164 de la vigente ley Municipal, en este mes deben revisarse y censurarse las cuentas del año anterior.

Se convalidó el acta de la sesión del sorteo de mozos del reemplazo.

Sesión del día 27

Se aprobó el acta de la anterior.

El señor Ayala dijo que si se habían ingresado los cupos completos del cupo de consumos y el contingente provincial de 1912, y si no se había ingresado que qué cantidad se había pagado por cada trimestre, y que, caso de no haberse hecho el pago completo de los cupos, hacen

constar su protesta para de este modo salvar su responsabilidad.

El señor Aguilar pidió relación de todos los empleados, con nombres y apellidos y sueldo que cobran desde primero de Enero, y reiteró que se trageran los comprobantes de haberse prestado todas las fianzas por los arrendatarios de arbitrios.

El señor Alcalde dijo que estaban hechos los depósitos y que en la Depositaria podía el señor Aguilar informarse.

El señor Pavón dijo que en la calle Arrabalejo había una luz que no lucía ya quince ó más noches.

El señor Pastor expresó que se venía siguiendo una conducta arbitraria respecto del reparto de consumos del año actual, pues apesar de haberse acordado la forma en que debía hacerse conforme al reglamento de Consumos y la ley Municipal, y apesar de ello se obra caprichosa y arbitrariamente, por todas cuyas circunstancias, sobre que argumentó largamente, pidió la formación de un nuevo reparto.

El señor Alcalde dijo que el reparto estaba expuesto al público, que se habían fijado los anuncios y publicado en el BOLETÍN OFICIAL.

El señor Aguilar pidió que se prorrogase esta parte de la sesión.

El señor Presidente dijo que á su juicio no había motivo para ello.

El señor Pastor dijo que apesar de lo manifestado por el señor Alcalde de haberse publicado por edictos en el BOLETÍN, no se ha dado cuenta de ello al Ayuntamiento, infringiendo con esto uno de los artículos del orden interior.

Se nombró tallador á don Manuel Piedrahita Rabadán.

Se aprobó la cuenta de gastos menores del mes, ascendente 23'40 pesetas.

Baena 28 de Febrero de 1913.—El Secretario, F. Martín Orellana de la Cruz.

Aprobada en sesión del día ocho de Marzo de mil novecientos trece.—El Secretario, F. Martín.—V.º B.º: El Alcalde, Valenzuela.

PEÑARROYA

Núm. 995

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año de 1912, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 109 de la ley Municipal.

Sesión del día 19 de Agosto

Fué aprobada la ordinaria última.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en Junio y Julio.

Se acordó instruir expediente para la construcción de un cementerio nuevo.

Sesión del día 9 de Septiembre

Fué aprobada la ordinaria última.

Se acordó declarar responsable al ex Secretario de esta villa don Hermenegildo Donoso y Aponte de la suma de ciento treinta y dos pesetas, por distracción indebida de pólizas y efectos timbrados.

Se informó favorablemente la relación jurada de alteración de riqueza rústica de Gonzalo Blasco Ruiz.

Fué acordado el recargo del trece por ciento sobre la cuota para el Tesoro en la contribución industrial y el recargo del cincuenta por ciento sobre la cuota para

el Tesoro en el impuesto de cédulas personales.

Sesión extraordinaria del día 24

de Septiembre

Se acordó no devolver al arrendatario de consumos don Nicomedes Gallardo la fianza de consumos, hasta que por el Delegado de Hacienda se resuelva en el recurso puesto por este Ayuntamiento.

Sesión del día 7 de Octubre

Fueron aprobadas la extraordinaria y ordinaria última.

Se acordó firme y definitiva la responsabilidad de 132 pesetas por distracción indebida de efectos timbrados á H. Donoso.

Fué acordado utilizar para el próximo año de 1913 los arbitrios de ocupación de la vía pública y matadero público.

También se acordó, después de aprobarlo, que se fije al público el tiempo reglamentario el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1913, y se someta á la aprobación de la Junta municipal.

Se acordó nombrar auxiliar de la Secretaría á don Hilario Cárdenas Gallardo.

Fué acordado un contrato de arriendo por cinco años de la casa propiedad de don Lorenzo Estévez Gómez, situada en calle Paraiso, número 6, para local de escuela y habitación para la profesora.

Sesión del día 14 de Octubre

Fué aprobada la ordinaria última.

Se acordó celebrar un contrato de arriendo por cinco años con don Lorenzo Estévez Gómez por la casa matadero, en la suma de 36'25 pesetas mensuales.

Seguidamente se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión de Hacienda para el arriendo del arbitrio sobre aprovechamiento de la vía pública.

También se acordó la distribución de fondos del mes de Noviembre.

Sesión del día 4 de Noviembre

Fué aprobada la ordinaria última.

Se acordó nombrar interinamente Farmacéutico de ésta á don Braulio Sánchez González.

También se acordó aprobar el padrón de cédulas personales, contra el cual no se había producido ninguna reclamación.

Sesión del día 11 de Noviembre

Fué aprobada la sesión ordinaria última.

Se aprobó el pliego de condiciones de la subasta del arbitrio del matadero público para el año de 1913.

Sesión del día 16 de Noviembre

Fué aprobada la sesión ordinaria última.

Se acordó protestar del bárbaro atentado que fué víctima el Excmo. Sr. D. José Canalejas, y designar al Gobernador para que hiciera presente al Gobierno y á la viuda el sentimiento de la Corporación.

Se acordó también que la calle donde habita el Jefe local del canalejismo don Vicente Hernández Suca, se le llame de Canalejas, y desaparezca el que actualmente tiene.

Sesión del día tres de Diciembre

Fué aprobada la ordinaria última.

Se acordó ofrecer al Ministerio de Fomento la construcción por este Ayuntamiento de la parte de camino vecinal que

corresponde á este Municipio del de Peñarroya á Belmez por Pueblonuevo, con derecho al correspondiente reintegro.

Se dió lectura al oficio de gracias del Gobernador civil, acordando hacer constar la alta estima en esa tenido.

Fué acordada la distribución de fondos del mes de Diciembre.

Sesión del día 10 de Diciembre

Fué aprobada la ordinaria última.

Se acordó recaudar por administración municipal los arbitrios de ocupación de la vía pública y matadero público, por no haberse presentado postores en las subastas celebradas.

Sesiones de la Junta municipal

Sesión del día 7 de Septiembre

Se acordó adoptar por administración municipal como medio más beneficioso, el hacer efectivo el cupo para el Tesoro del impuesto de consumos, en las especies señaladas en la tarifa oficial y los recargos autorizados.

Sesión del día 28 de Octubre

Se acordó aprobar en todas sus partes el presupuesto de ingresos y gastos municipales para esta villa del año de 1913, anteriormente aprobado por el Ayuntamiento.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 25 del actual, disponiéndose se remita al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL.

Peñarroya 26 de Febrero de 1913.—El Secretario, D. Auzmendi.—V.º B.º: El Alcalde, García.

CÓRDOBA

Núm. 1.130

Trascurrido el plazo de ocho días durante el cual ha permanecido expuesta al público la división de secciones en que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 10 del actual, distribuyera las clases contribuyentes de las que habían de elegirse los individuos á quienes por sorteo correspondía formar parte de la Junta municipal de asociados en el año que rige, sin que contra aquella se haya producido reclamación alguna en dicho periodo, se anuncia por el presente edicto que el lunes inmediato 31 del corriente mes, en la sesión pública que celebré esta Corporación, se verificará el sorteo para la designación de los treinta y seis contribuyentes que, como Vocales y en unión de los señores Concejales, habrán de constituir indicada Junta, con arreglo á cuanto se dispone en el artículo 68 de la ley orgánica vigente.

Lo que se publica para conocimiento de este vecindario.

Córdoba 24 de Marzo de 1913.—S. Muñoz.

JUZGADOS

FUENTE OBEJUNA

Núm. 1.112

Don Eduardo Pérez del Rfo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero de cuatro cerdos de cinco meses, de una arroba y media de

peso, con las dos orejas rasgadas, en la derecha una mosca y en la izquierda otra, propiedad de José Mohedano Madueño, con domicilio en Pueblonuevo del Terrible, y sustraídos de la finca denominada Las Caleras, del término de dicha villa, y habidos procedan á su ocupación y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Marzo de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—P. D., El Oficial auxiliar, Rafael González.

Núm. 1.113

En virtud del presente, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en averiguación del paradero de una burra parda clara, de siete años, alzada regular, tiene en la culata un poco rozado del trabajo con ramaje, sin herrar, propiedad de Carlos Sánchez Moreno, con domicilio en el cortijo del Mariscal, término de Pueblonuevo, que en la noche del catorce del actual fué sustraída de aquel cortijo; y habida procedan á su ocupación y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolos á disposición de este Juzgado.

Dado en Fuente Obejuna á veintidos de Marzo de mil novecientos trece.—Eduardo Pérez del Río.—P. D., El Oficial auxiliar, Rafael González.

BAENA

Núm. 1.109

Don Tomás de Mendigutía y de Morales, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y ocupación de los cerdos que al final se expresan, propios de Antonio Ramírez Luna, vecino de Nueva Carteya, hurtados la noche del diez al once del actual de una zahurda de la finca llamada «Guta», de este término, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado, con tenedores ilegítimos.

Dado en Baena á quince de Marzo de mil novecientos trece.—Tomás de Mendigutía.—El Secretario, José Santano.

Señas

Seis lechones de tres meses, cuatro de ellos colorados, cuatro machos y dos hembras, uno de ellos colorado con pintas negras y una hembra con el pelo blanco.

Todos sin hierro ni señal.

LA RAMBLA

Núm. 1.111

Don Francisco Ruz Díaz, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación se sirvan disponer que por los individuos de la policía judicial se practiquen diligencias para la busca de un mulo castaño, bragado, de trece años, de 1'43 metros de alzada y herrado con el de la Compañía Europe y Company, perteneciente á don Alfonso Alcaide Gandullo, de estos vecinos, hurtado en la tarde del día nueve del actual de un olivar nombrado Juan Pérez, pago de la Guijarrosa, término de Santaella; y caso de ser habido lo remitan á disposición de este Juzgado, con las

personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan en el acto su legítima adquisición.

Dada en La Rambla á diecisiete de Marzo de mil novecientos trece.—Francisco Ruz Díaz.—El Secretario, Antonio López del Moral.

Administración de Justicia

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 1.114

VALLE GANVÍN José, hijo de José y María, de veinte años de edad, soltero, trabajador, natural de Ramonete (Murcia); cuyo actual paradero se ignora; procesado por hurto de dinero; comparecerá, ante el Juzgado de Aguilar (Córdoba), en el término de ocho días, para constituirlo en prisión y ser citado y emplazado.

Núm. 1.115

RANDO MALDONADO Francisco, natural de Málaga, casado, jornalero, de cincuenta años, sin que consten sus señas; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Regimiento Lanceros de Sagunto

8.º DE CABALLERÍA

Núm. 1.128

Anuncio

Debiendo proceder este Cuerpo á la venta en pública subasta de siete caballos de desecho, se hace saber por el presente para que los que lo deseen puedan tomar parte en la licitación, que tendrá lugar en el cuartel de Alfonso XII, que ocupa el Regimiento, el día 10 del próximo mes de Abril, á las once de su mañana.

Córdoba 26 de Marzo de 1913.—El Comandante Mayor, Luis del Río.—Visito bueno: El Coronel, Estrada.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla 6.

Núm. 908

Intervención de Hacienda de la provincia de Córdoba.—Sección de Teneduría Negociado de Propiedades y derechos del Estado Mes de Marzo

RELACION expresiva de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas urbanas y rústicas, cuyos descubiertos han vencido y vencerán en las fechas que se señalan, cuyas cantidades deben ser satisfechas á los ocho días precisamente de los respectivos vencimientos, pues finados estos procederá la Administración á incautarse de la finca afecta al descubierta, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 20 de Julio de 1877:

Libro.	Folio.	Número de inventario.	Procedencia.	Clase de la finca.	Pueblo de vecindad del deudor.	NOMBRE DE LOS DEUDORES	Fecha de los vencimientos.			Plazos que deben.	Importe del débito. Pesetas.	Término donde radica la finca.	Epoca á que pertenecen.
							Día.	Mes.	Año.				
55	2	503	Estado.....	Urbana.....	Villafranca.....	D. Juan Felipe Pérez Díaz.....	5	Enero.....	1913	5.º	176 40	Villafranca.....	Posteriores
55	42	9684	Clero.....	Idem.....	Aguilar.....	> Juan Manuel Pérez Arroyo.....	5	Abril.....	1910	Contado.....	331 59	Aguilar.....	Idem
55	46	9681	Idem.....	Idem.....	Lucena.....	> Rafael Jiménez Abaurrea.....	25	Noviembre...	1910	Contado.....	90 57	Lucena.....	Idem
56	4	760	Estado.....	Idem.....	Aguilar.....	> Antonio Melero Carmona.....	9	Febrero.....	1913	4.º	70	Aguilar.....	Idem

Córdoba 3 de Marzo de 1913.—El Interventor de Hacienda, Luis Cos-Gayón.